



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0289 -2021-A/MPMN

Moquegua, **26 AGO. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N° 938-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe 2275-2021-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1640-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 107-2021-DJ/SDS-GDES/GM/MPMN, sobre el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a las Organizaciones juveniles, asociaciones, órganos consultivos y ONG.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I Y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003.

Que la Ley del Consejo Nacional de la Juventud la ley N° 27802 en el Artículo 3 Todo joven tiene derecho, principalmente: en el inciso g) Al reconocimiento por parte del Estado de las iniciativas emprendidas y logros obtenidos por los jóvenes y para los jóvenes.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 012-2013-MPMN, se crea el CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE MARISCAL NIETO como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política Provincial de la Juventud, así mismo, como espacio de encuentro, que propicie la formulación de propuestas de política Juvenil entre las instituciones del estado de los ámbitos Provincial y Distrital y las organizaciones juveniles.

Que, dentro de la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN Ordenanza Municipal que modifica EL Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN, Y aprueba el “Reglamento del Consejo Provincial de la juventud de Mariscal Nieto”, de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial: Mariscal Nieto”, resaltar los méritos, así como reconocer y estipular a las Personalidades que con su Trayectoria honran con sus ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes en bien de la cultura.

Que, el Consejo Provincial de la Juventud COPROJU MARISCAL NIETO, con la aprobación del Consejo Provincial de Participación Juvenil se ha realizado el Programa Provincial de la Juventud del bicentenario, con el objetivo de celebrar los 200 años independencia e incentivar la labor social de los jóvenes de la provincia.

Que, informe N°107-2021-DJ/SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2021, el Tec. Abel Flores Benito – encargado del Departamento de Juventudes solicita el reconocimiento a diversas asociaciones, organizaciones juveniles, ONG y órganos de consultas por haber desarrollado diversas actividades por los 200 años de la independencia de nuestra patria, por lo que sugieren mediante resolución de alcaldía se haga dicho reconocimiento.

Que mediante Informe N° 1640-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2021 la CPC. Olivia Quispe Ramos Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita se haga un reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía a las mencionadas organizaciones mencionadas.

Que, con el Informe N° 2275-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto 2021 el Gerente de Desarrollo Economico Social, solicita se haga reconocimiento correspondiente a las organizaciones juveniles que participaron en las actividades conmemorativas del bicentenario.

Que, con Informe Legal N° 938-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al Reconocimiento y Felicitación, A las Organizaciones juveniles, asociaciones, órganos consultivos y ONG que promueven la integración de la participación juvenil y contribuyen a consolidar el fortalecimiento de la población moqueguana.

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su reconocimiento y felicitación a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por su contribución, desempeño y Compromiso dentro del CCONNA-MPMN.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, A las Organizaciones juveniles, asociaciones, órganos consultivos y ONG que promueven la integración de la participación juvenil y contribuyen a consolidar el fortalecimiento de la población moqueguana.

RECONER A:

1	Somos Oportunidad Libre Incentivando el Desarrollo - SOLID
2	Jóvenes Adolescentes de Mentes Abiertas - JAMA
3	Pio Fighter Moquegua - Rap Moquegua
4	MUSIKEWA - Rock Moquegua
5	Asociación Juventud Moqueguana con Discapacidad - JUMODIS
6	Jóvenes Unidos por el Bien - JUPEB
7	EDM - Moquegua
8	ORDEN GROUP - COMPAS UNIDOS
9	Generación Inti
10	Asociación Sociocultural SUYAY
11	Organización Animalista - PATITAS EN ACCION MOQUEGUA
12	Psicología Integral Moquegua - PSICOIM
13	ECONNECTION NATURAL SOCIO AMBIENTAL PERÚ
14	RUA Perú nodo UJCM - Moquegua
15	Proyecto LATIDOS DEL ALMA
16	ONG Ecología y Economía - ECOFEEL
17	Asociación Ecológica y Ambientalista Moquegua
18	Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Torata - CODIJU TORATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (e) ALCALDIA

